D.ª ALICIA MAZA GÓMEZ, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA).-

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el **dos de noviembre de dos mil veintiséis**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, expidiéndose la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22/12/1986):

4.3.- Subvención directa de carácter nominativo a favor del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SOBRE RUEDAS, para afrontar los gastos derivados de su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club durante la temporada 2025/2026. Expediente 2026/9319V.

Se somete a resolución de la Junta de Gobierno Local el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Deportes y Juventud, relativo a la concesión de una subvención directa de carácter nominativo a favor del Club Deportivo Elemental Sobre Ruedas, para afrontar los gastos derivados de su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club durante la temporada 2025/2026, de cuyos antecedentes resulta:

1.- El Club Deportivo Elemental Sobre Ruedas, representado por D. Diego Arcos Antolín, ha presentado en fechas 7 de agosto, 19 de agosto, 8 de septiembre y 9 de septiembre de 2026, registros de entrada 2026034354, 2026034098, 2026031761 y 2026030658, la solicitud y documentación complementaria relativa a la subvención directa de carácter nominativo por importe de siete mil doscientos (7.200,00) euros, para afrontar los gastos derivados de su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club durante la temporada 2025/2026. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la

entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

2.- Incoado el procedimiento por decreto de Alcaldía de 24 de agosto de 2026, se ha incorporado al expediente, el borrador del convenio regulador de la subvención, elaborado por el Servicio Municipal de Deportes, y revisado y suscrito por la Vicesecretaria, que según el informe jurídico emitido por dicha funcionaria el 22 de septiembre de 2026, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Así mismo, se ha incorporado informe del Técnico de Deportes de 23 de septiembre de 2026, en el que se hace constar que los gastos subvencionables relacionados en la previsión económica presentada por la entidad interesada se ajustan a precios medios de mercado, conforme establece el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

Existe informe de la Intervención Municipal dictado en fecha 28 de septiembre de 2026, exigido por el artículo 23 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Torrelavega, y el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a cuyo contenido se atendrá la resolución que finalmente se adopte.

3.- Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa de carácter nominativo a favor del Club Deportivo Elemental Sobre Ruedas, porque el desarrollo de las actividades previstas en la memoria presentada por la entidad contribuirá a la ejecución por este Ayuntamiento de las competencias municipales propias en materia de promoción del deporte, que son servicios de carácter obligatorio, conforme los artículos 25.2, l) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3 epígrafe a) establece que pueden ser objeto de subvención municipal la prestación de ayudas a equipos deportivos participantes en ligas federativas oficiales.

4.- Así mismo, considera este órgano municipal que, a la vista de la documentación presentada por el Club Deportivo Elemental Sobre Ruedas, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones, para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter nominativo.

Por cuanto antecede y visto el informe emitido el 26 de octubre de 2026 por la Comisión informativa municipal de Deportes, Juventud, Turismo, Comercio, Ferias y Mercados; la Junta de Gobierno Local, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y la resolución de Alcaldía número 3254/2023, de 28 de junio, por la que se delega a favor de este órgano municipal la concesión

de subvenciones directas de carácter nominativo previstas en las bases de ejecución o en el estado de gastos del presupuesto, adopta por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SOBRE RUEDAS (G39410717), representado por D. Diego Arcos Antolín, de una subvención directa de carácter nominativo por importe máximo de siete mil doscientos (7.200,00) euros, para los gastos derivados de su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club durante la temporada 2025/2026. El proyecto tiene un presupuesto de 21.826,67 euros.

La subvención está prevista en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2026, con cargo a la aplicación 45000 3410 48964, denominada «Club CD Sobre Ruedas», habiéndose contabilizado la operación contable número 12026000040161, a favor de la citada entidad y por el importe de siete mil doscientos (7.200,00) euros. El expediente se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el Club Deportivo Elemental Sobre Ruedas, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, comunicarlo a la Concejalía de Deportes y Juventud, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el boletín oficial de Cantabria, el tablón electrónico municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdº. Javier López Estrada.

LA VICESECRETARIA
Fdº. Alicia Maza Gomez.

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741327024145261 en http://sede.torrelavega.es